



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: miércoles, 10 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

1280

Aprobada inicialmente las modificaciones presupuestarias de Crédito Extraordinario 1/2020 y 2/2020, mediante Acuerdo de Pleno, de fecha 4/06/2020, en su punto segundo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobadas.

En Campillo de Ranas a 4 de junio de 2020, el Alcalde Don Francisco Maroto García

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios nº 01/2020 y nº 2/2020, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

Gasto concreto.	Importe
- Ayudas de emergencia social	2.000,00 €
- Plan extraordinario de Empleo por DESEMPLEO COVID-19	9.000,00 €
TOTAL	11.000,00.- €

b) Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Crédito extraordinario nº 01/2020:

Nuevas aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito extraordinario
2410	14300	Plan extraordinario de Empleo por DESEMPLEO COVID-19	9.000,00

Crédito extraordinario nº 02/2020:

Nuevas aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito extraordinario
2310	48001	Ayudas de emergencia social	2.000,00

c) Como medio de financiación, se propone la anulación o baja de créditos de otra aplicación presupuestaria, no comprometida y que se considera reducible.

Financiación:

- **Crédito extraordinario nº 01/2020 y Crédito extraordinario nº 02/2020: Anulación o baja en aplicación de gastos:**

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos disponibles no comprometidos	Bajas/Anulación crédito
338	226.09	Fiestas	11.000,00	11.000,00
TOTALES BAJAS POR ANULACIÓN				11.000,00.-

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las

Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Alcalde

Fdo.- Francisco Maroto García